



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 649-

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD) Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES N° 83/23 Y N° 113/23.-----

Asunción, 25 de noviembre de 2024

VISTO: El Expediente SIGSE/DP N° 51/2024; el ACTA CCI N° 4/2024, Memorandum DP N° 017/2024, por el cual se remite a consideración de la Secretaría Ejecutiva la conformación del Comité de Capacitación de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución SEPRELAD N° 165/2021 "(...) SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES, COMISIONADOS Y PERSONAL CONTRATADO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)".

Que, por Resolución SEPRELAD N° 83 de fecha 23 de marzo de 2023 "(...) SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CAPACITACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)", con base a lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución N° 165/21.

Que, por Resolución SEPRELAD N° 113 de fecha 31 de marzo de 2023, "(...) SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 83 de fecha 23 de marzo de 2023 (...)".

Que, por ACTA CCI N° 4 de fecha 16 de octubre de 2024, los integrantes del Comité de Control Interno presentes resolvieron conformar el Comité de Capacitación de la SEPRELAD.

Que, a solicitud de la Máxima Autoridad Institucional, la Dirección General de Asesoría Jurídica emite el Dictamen DGAJ N° 211/2024, de fecha 11 de noviembre de 2024.

Que, corresponde abrogar las Resoluciones N° 83/2023 y N° 113/2023, dictadas por la Secretaría Ejecutiva, en el marco de la conformación del Comité de Capacitación de la SEPRELAD.

Que, la Ministra - Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, cuenta con la facultad suficiente para dirigir las actividades de la institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

LA MINISTRA - DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VI
combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva

Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 649.-

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD) Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES N° 83/23 Y N° 113/23.-----

RESUELVE:

Artículo 1°. **CONFORMAR**, el Comité de Capacitación de Funcionarios de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), de la siguiente manera:

- 1) Titular del Departamento CECAD, quien tendrá a su cargo el impulso, coordinación y ejecución de las tareas;
- 2) Titular del Departamento de Transparencia y de Anticorrupción;
- 3) Titular del Departamento de Administración y Bienestar del Personal;
- 4) Representante de la Dirección General de Relaciones Públicas e Internacionales;
- 5) Representante de la Dirección General de Informática, Tecnologías e Innovación;
- 6) Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- 7) Representante de la Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico;
- 8) Representante de la Dirección General de Supervisión y Regulaciones;
- 9) Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica;
- 10) Representante de la Dirección General de Auditoría Interna; y
- 11) Representante de la Secretaría General

Artículo 2°. **ESTABLECER**, las siguientes funciones a ser cumplidas por el Comité de Capacitación de Funcionarios de la SEPRELAD:

- 1) Identificar las necesidades de cada dependencia de la SEPRELAD, las cuales deben estar acorde a las funciones y tareas desarrolladas por cada área.
- 2) Elaborar y presentar para su aprobación el Plan Anual de Capacitación Interna de la SEPRELAD, dentro del primer trimestre de cada Ejercicio Fiscal, debiendo contemplar indicadores que permitan medir su ejecución y eficacia.
- 3) Implementar un registro de las capacitaciones realizadas por los funcionarios a nivel nacional e internacional.
- 4) Establecer procedimiento de actuación determinando los requisitos y parámetros a ser implementados para la selección de postulantes; asegurando la transparencia y equidad dentro del proceso de capacitación, además de:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Rossana Servián
Secretaría General Interina
SEPRELAD
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 649-

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD) Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES N° 83/23 Y N° 113/23.

- Evaluar el perfil de los postulantes y conforme a la misma sugerir la aceptación y/o rechazo de las postulaciones.
- Proponer la ampliación o reducción de los montos, plazos y otras condiciones referidas a los financiamientos concedidos.
- Efectuar sugerencias o propuestas y resolver planteamientos de prórroga, suspensión o extinción.
- Verificar los informes que se reciban de la participación de los servidores públicos en las capacitaciones.
- Fomentar y proponer las medidas necesarias para la solución de cualquier situación no prevista en el reglamento de capacitación.
- Proponer reformas y ampliaciones del reglamento de capacitación, para garantizar su eficacia y pertinencia, de conformidad a las reglamentaciones vigentes.

N° 649-

Artículo 3°. **ABROGAR**, las Resoluciones N° 83/2023 y N° 113/2023, de fecha 23 y 31 de marzo de 2023 respectivamente, dictadas por la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD.

Artículo 4°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LILIANA ELIZABETH ALCARÁZ RECALDE
Ministra - Secretaria Ejecutiva

SEPRELAD
Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

ROSSANA MARÍA SERVIÁN JARA
Secretaria General Interina